

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 336

Referencia:

Año: 1970

Fecha(dd-mm-aaaa): 21-10-1970

Título: POR EL CUAL SE ELIMINAN Y SE CREAN CARGOS EN EL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16721

Publicada el: 28-10-1970

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Comercio e industria, Ministerio de Comercio e Industria (MICI)

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.617

Rollo: 30

Posición: 1831

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

MIÉRCOLES 28 DE OCTUBRE DE 1970

{ N° 16.721

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 335 de 21 de octubre de 1970, por el cual se concede una autorización.

Decreto de Gabinete No. 336 de 21 de octubre de 1970, por el cual se eliminan y se crean unos cargos.

Decreto de Gabinete No. 337 de 21 de octubre de 1970, por el cual se crea una partida.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución No. 62 de 23 de octubre de 1970, por el cual se aprueban unos estatutos.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución No. 226 de 11 de agosto de 1970, por el cual se aprueba una transacción.

Avisos y Edictos.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado,

JUVENAL CASTRELLON.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLEMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura y Ganadería.

CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio e Industrias, Encargado.

GERARDO GONZALEZ.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, Encargado,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia, Encargado,

JULIO ENRIQUE HARRIS.

DECRETO DE GABINETE

CONCEDESE UNA AUTORIZACION

DECRETO DE GABINETE NUMERO 335
(DE 21 DE OCTUBRE DE 1970)

Por el cual se concede una autorización al Instituto de Fomento Económico.

La Junta Provisional de Gobierno

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el acápite "a" del Artículo 36 de la Ley 3a. de 30 de enero de 1953, subrogada por el Decreto de Gabinete No. 260 de 18 de agosto de 1969, le fueron traspasados al Instituto de Fomento Económico para que formaran parte de su patrimonio todos los derechos, haberes, créditos y pertenencias del Banco Agropecuario e Industrial;

Que el saldo de los préstamos morosos otorgados por el extinto Banco Agropecuario e Industrial monta en la actualidad a la suma de B.459.874.00 en concepto de capital, de dudosa recuperación; y

Que las gestiones de cobro efectuadas por el Instituto de Fomento Económico revelan que parte de la suma anterior puede ser recuperada si se le condona a los deudores los intereses vencidos.

DECRETA:

Artículo Primero: Autorizar al Instituto de Fomento Económico para que condone los intereses vencidos en los préstamos morosos del fenecido Banco Agropecuario e Industrial, cuando los deudores paguen el capital dentro del término de seis meses a partir de la fecha de publicación del presente Decreto de Gabinete en la Gaceta Oficial.

Artículo Segundo: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de octubre de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno, Encargado,

Lic. ARTURO SUCRE P.

ELIMINANSE Y CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO DE GABINETE NUMERO 336
(DE 21 DE OCTUBRE DE 1970)

por el cual se eliminan y se crean cargos en el Ministerio de Comercio e Industrias.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o.: Se eliminan los siguientes cargos en el Ministerio de Comercio e Industrias. Fomento de Industrias:

(Partida 17.1.02.02.001)

	Sueldo Mensual 3 Meses	
Asesor Económico Fomento y Desarrollo de la Pesca e Industrias Conexas:	600	1,800
(Partida 17.1.03.02.02.001)		
Biólogo Pesquero I	350	1,050

Artículo 2o.: Se crea el siguiente cargo en el Ministerio de Comercio e Industrias.

Dirección y Administración:
(Partida 17.1.01.01.001)
Secretario Administrativo de
la Comisión Nacional de Valores 900 2,700
Parágrafo: Para los efectos fiscales este De-
creto de Gabinete comenzará a regir a partir
del 1° de octubre de mil novecientos setenta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días
del mes de octubre de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Encargado,

Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO J. FERRER S

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado.

JUVENAL CASTRELLON.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GABRIEL CASTRO

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio
e Industrias,
Encargado,
GERARDO GONZALEZ.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
Encargado,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia,
Encargado,
JULIO ENRIQUE HARRIS M.

CREASE UNA PARTIDA

DECRETO DE GABINETE NUMERO 337
(DE 21 DE OCTUBRE DE 1970)
por el cual se crea una partida en el Ministerio
de Comercio e Industrias

La Junta Provisional de Gobierno,
DECRETA:

Artículo Primero: Créase la partida 17.1.01.
01.01.007 por la suma de B/. 600.00 para pagar
sobretiempo a las Secretarías y Conductor del
Ministro.

Artículo Segundo: Como contrapartida de este
gasto se utilizará parte del saldo disponible
de la partida 17.1.06.02.02.203.

Parágrafo: Este Decreto de Gabinete co-
menzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días
del mes de octubre de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Encargado,

Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado,

JUVENAL CASTRELLON

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,

GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura
y Ganadería.

Ing. CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio e Industrias,
Encargado.

GERARDO GONZALEZ.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social, Encargado,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia,
Encargado,

JULIO ENRIQUE HARRIS M.

Ministerio de Gobierno y Justicia

APRUEBASE UNOS ESTATUTOS

RESOLUCION NUMERO 62

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno
y Justicia.—Resolución número 62.—Panamá,
23 de octubre de 1970.

Por medio de memorial, la firma de Aboga-
dos "Arosemena, Noriega y Castro", con oficina
en Via España 124, oficina 305, de esta ciu-
dad, ejerciendo el poder que le confirió el señor
Roberto Motta, panameño, comerciante, vecino
de esta ciudad, portador de la cédula de identi-
dad personal No. SAV-4-11, Presidente y Repre-
sentante legal de la "Asociación Panameña del
Instituto Centroamericano de Administración
de Empresas", (INCAE), solicita al Organó
Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Go-
bierno y Justicia, que se le reconozca Personería
Jurídica a dicha entidad.

Con su solicitud presenta la siguiente docu-
mentación:

- Acta de fundación;
- Acta de la sesión, en la cual se aproba-
ron los estatutos;
- Estatutos;